

## ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL FONDO DE COMPENSACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO PESQUERO – FONCOPE

En Lima, siendo las 08:30 horas del día 16 de Julio de 2015, se reunieron en segunda convocatoria, en la sala de reuniones del Instituto Peruano de Acción Empresarial –IPAE, ubicado en Calle Víctor Maurtua N° 135, San Isidro; los siguientes miembros del Directorio:

1. Jorge Luis Castillo Figueroa
2. Adriana Giudice Alva
3. Jorge Alejandro Risi Mussio
4. David Lemor Bezdín
5. Raúl Martín Lafora Gaviño
6. Juan Pedemonte Hernández

Se deja constancia de la presencia en calidad de invitados de los señores Mario Revilla Bernal, Gerente del Proyecto; y, María del Rosario Field Castañeda, Asesora Legal.

### QUÓRUM E INSTALACIÓN:

Habiéndose cumplido con remitir oportunamente la convocatoria a la presente sesión y contándose con la asistencia de seis Directores, el Dr. Jorge Luis Castillo Figueroa, preside la sesión y da por cumplido el quórum requerido en el artículo vigésimo de los estatutos, dando por iniciada la Sesión de Directorio. Designándose por unanimidad a la Dra. Adriana Giudice Alva como secretaria.

### AGENDA:

A continuación, el Sr. Presidente da lectura a los temas de agenda, los mismos que se desarrollarán en el siguiente orden:

1. Sesión de fotos para la Memoria de FONCOPE.
2. Informe de actividades de la gerencia.
3. Informe del Dr. Danós sobre la devolución del aporte variable.
4. Otros asuntos de interés.

## ORDEN DEL DÍA:

### 1. Sesión de fotos para la Memoria de FONCOPES.

En este punto, hizo uso de la palabra el Señor Presidente, e invitó al equipo de fotografía contratado para apoyar en la elaboración de la Memoria de FONCOPES correspondiente al período Enero – Diciembre de 2014. Seguidamente, se procedió a tomar la imagen fotográfica de cada uno de los miembros y luego la del Directorio en pleno, luego de lo cual, se continuó con el siguiente punto de agenda.

### 2. Informe de actividades de la gerencia.

Seguidamente, hizo uso de la palabra el señor Mario Revilla, quien informó que el día 3 de julio se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el requerimiento de pago de la segunda cuota del aporte fijo del año 2015. Asimismo, se refirió al estado de la recaudación del aporte fijo a julio de 2015, informando que el mismo ascendía a S/. 91,729.05, quedando un pendiente de S/. 893,563.50 cantidad que se espera percibir durante el plazo de cobranza que vence el próximo 21 de julio.

Respecto al aporte variable, el Sr. Revilla informó que para capacitaciones se había recaudado S/. 16'681,787 de los cuales se había utilizado S/. 14'142,053.39, para subvenciones se recaudaron S/. 14'150,293.06 utilizándose S/. 13'070,741.03 y para asesorías se obtuvieron S/. 447,000.35 utilizándose S/. 102,680.00, quedando un saldo total por los tres rubros ascendente a S/. 3'963,606.72.

Asimismo, el Sr. Revilla presentó el cuadro de armadores registrados como cobranza dudosa e informó a los Directores que a dicha lista se está incorporando a la Sra. Rosa Emilia Fiestas Vda. de Teque desde el período 2011 – II a la fecha.

Luego de atender lo expuesto, los miembros del Directorio solicitaron a la gerencia reunirse con PRODUCE y tratar el caso de los deudores mencionados. Asimismo, reiteraron a la Gerencia que de acuerdo a lo acordado en sesión del 28 de marzo de 2014, se indique al contador castigar progresivamente esta deuda en los estados financieros de acuerdo a su antigüedad a partir del presente año.

### 3. Informe del Dr. Danós sobre la devolución del aporte variable.

En este punto, la Dra. Rosario Field hizo uso de la palabra manifestando que luego de consultar al Dr. Danós sobre la devolución del aporte variable y sus intereses, el pago de ITF y la creación de un fondo de contingencia, se había recibido su informe escrito, conteniendo las siguientes opiniones:



a. Respecto a la devolución del aporte variable a los armadores, en el informe escrito del Dr. Danós se señala que el beneficio de capacitación está condicionado por el art. 51 del Reglamento de la Ley a que los trabajadores cumplan con los requisitos de asistencia establecidos por la institución educativa así como a su desempeño en las evaluaciones correspondientes. El hecho de que cierto grupo de trabajadores haya abandonado las capacitaciones o incumplido el límite máximo de inasistencias, genera la pérdida del derecho a recibir el financiamiento de dicho beneficio.

En tal sentido, si el dinero que fue aportado por los armadores para financiar la capacitación de sus trabajadores no puede ser destinado a la finalidad para la cual fue otorgado, corresponde la devolución más aun cuando dichos aportes son de carácter privado.

Respecto a las formalidades para realizar dicha devolución, en el informe escrito del Dr. Danós se señala que ni la Ley ni el Reglamento regulan un procedimiento especial para ello. En ese sentido, indica que corresponde a FONCOPEs instruir a la entidad fiduciaria para que realice la transferencia de los aportes variables que corresponda devolver a los armadores en función de los trabajadores que habrían perdido el derecho a recibir capacitaciones. Debiendo dársele el tratamiento de devolución de excedentes o sobrantes. Asimismo, agregó que no se requiere de una norma legal que autorice a FONCOPEs a realizar dicha devolución, toda vez que dicha facultad se enmarca dentro de la facultad general y amplia reconocida en el numeral 7 del art. 11 y el numeral 1 del artículo 12 de la Ley según la cual FONCOPEs es la única entidad habilitada a instruir a la entidad fiduciaria respecto del uso y destino de los recursos que constituyen dicho fondo.

b. Respecto a los intereses generados por dichos aportes, en el informe escrito del Dr. Danós se señala que de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del art. 11 de la Ley, "los intereses que retribuyan los depósitos del FONCOPEs constituirán recursos y formarán parte del mismo". Precizando que, dicha norma, no distingue entre intereses generados como consecuencia de aportes fijos o variables, sino que establece que los intereses en general constituirán recursos del Fondo y formarán parte del mismo. Razón por la cual, los intereses que se hubieran generado por el depósito de los aportes variables a ser devueltos, son de titularidad del Fondo, y no deben ser entregados a los aportantes.

c. Respecto al pago del ITF en las devoluciones, en el informe escrito del Dr. Danós se señala que este será asumido tanto por FONCOPEs como por el titular de los permisos de pesca que corresponda, pues dicho impuesto grava tanto la operación de acreditación como de débito realizado.

d. Sobre la creación de un Fondo de Contingencia, en el informe escrito del Dr. Danós se señala que es legalmente viable en ejercicio de la facultad de administración de los recursos del Fondo.

A

AGG

Respecto al procedimiento y formalidades para la creación de dicho Fondo, el informe señala que no es necesaria la emisión de una norma, sino que se tendría que constituir un Fideicomiso siguiendo el procedimiento regulado en la Ley, agregando que, la existencia del Fondo de Contingencia a crearse está directamente condicionada a la vigencia de FONCOPES. Es decir, el Fondo de Contingencia a crearse deberá extinguirse o liquidarse cuando FONCOPES haya sido liquidado de acuerdo a Ley, pues una vez extinto FONCOPES, no sería legalmente válido que exista ya que todo remanente deberá pasar a IMARPE, de acuerdo al art. 33 del Reglamento.

e. En cuanto al monto que corresponda a FONCOPES retener a la ECAPs por no haber cumplido con los indicadores a los que están sujetas, el informe escrito del Dr. Danós señala que dichas sumas también deben ser devueltas al armador (en tanto puedan ser individualizadas) ya que no hacerlo implicaría destinarlas a una finalidad distinta para la cual fueron aportadas.

Luego de atender lo expuesto, el Director Jorge Risi, propuso que el Fondo de Contingencia se constituya a partir de los intereses generados por concepto del aporte variable, y bajo la forma de un nuevo fideicomiso.

En este punto, intervino el Director David Lemor, sugiriendo se consulte previamente al Scotiabank sobre los costos de este nuevo fideicomiso, resaltando que el mismo solo podría existir hasta la liquidación de FONCOPES.

Adicionalmente, la Directora Adriana Giudice indicó que era muy importante conocer el costo aproximado de apertura de un nuevo fideicomiso dado que solo la administración de éste en el tiempo, podría hacer desaparecer el monto reservado por el Directorio como Fondo de Contingencia.

Finalmente, los miembros del Directorio decidieron por unanimidad instruir a la gerencia a realizar lo siguiente:

- Iniciar la devolución progresiva del aporte variable en los casos que corresponda, teniendo en cuenta las recomendaciones del Dr. Danós respecto a su procedencia y formalidad.
- Consultar al Scotiabank sobre el costo de creación de un fideicomiso para el Fondo de Contingencia y plantear una gama de recomendaciones con miras a la próxima sesión.

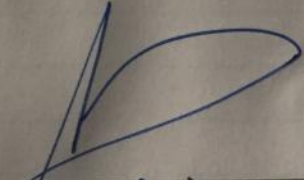
#### 4. Otros asuntos de interés.

En este punto, el señor Revilla expuso a los Directores las solicitudes de los beneficiarios Floro Morales Fiestas y Nicolás Morales Fiestas, quienes desean llevar cursos de un programa diferente al que se había acogido, toda vez que



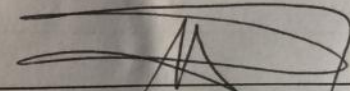
estos complementan la capacitación recibida en FONCOPES. Luego de una breve deliberación, los miembros del Directorio aceptaron lo solicitado por los señores Morales Fiestas, indicando a la gerencia se proceda a inscribirlos en los cursos elegidos.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la presente sesión siendo las diez horas (10:00am) del mismo día, redactándose la presente acta, la misma que luego de leída, fue suscrita por los Directores en señal de conformidad.



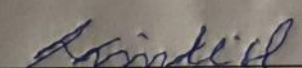
---

Jorge Luis Castillo Figueroa




---

David Lemor Bezdín



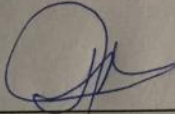
---

Adriana Giudice Alva



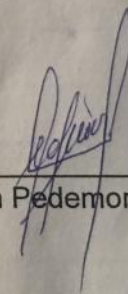
---

Raúl Martín Lafora Gaviño



---

Jorge Alejandro Risi Mussio



---

Juan Pedemonte Hernández